

**Propuestas de acuerdo  
Conclusiones  
Comisión 11-M**

**Grupo Parlamentario Popular  
Junio 2005**

**8 de Junio de 2005**

De acuerdo con el análisis precedente, fruto del estudio de los documentos remitidos y las comparecencias celebradas en la Comisión de Investigación, el Grupo Parlamentario Popular propone al Congreso de los Diputados la adopción de los siguientes acuerdos:

## **1 SOBRE LA CONDENA AL TERRORISMO Y LA UNIDAD EN LA LUCHA ANTITERRORISTA.**

1. Expresar la rotunda y absoluta condena de cualquier acción terrorista, subrayando de modo explícito que no existe ningún argumento político, social, religioso ni cultural que justifique estos actos criminales.
2. Manifestar la convicción de que todos los terrorismos participan de la misma sinrazón y brutalidad, y todos ellos deben ser considerados enemigos de la democracia y la libertad.
3. Reafirmar el compromiso irrenunciable de todas las fuerzas políticas de situar la lucha antiterrorista como prioridad de toda la acción política y poner todos los medios económicos, jurídicos y policiales necesarios dentro del Estado de Derecho para su prevención y erradicación.
4. Reafirmar la unidad de todas las fuerzas políticas en la lucha contra el terrorismo y la exclusión de todo diálogo político con las organizaciones terroristas.
5. Proclamar su profundo reconocimiento a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que, pese a las dificultades evidentes de la lucha contra el terrorismo, han realizado una labor extraordinaria en nuestro país que ha permitido debilitar el terrorismo de ETA y prevenir acciones del terrorismo de inspiración islamista dentro y fuera de nuestras fronteras.

## **2 SOBRE EL APOYO A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO.**

6. Instar a todas las Administraciones Públicas a establecer la ayuda y protección a las víctimas del terrorismo como una actuación preferente para todos los poderes públicos. No debe establecerse ninguna distinción entre las víctimas del terrorismo, ni por el número ni por el origen del atentado. Rechazamos todo intento de manipulación partidista del dolor provocado por los atentados. Todas las víctimas del terrorismo, cualquiera que sea su origen, merecen la misma consideración y respeto.

7. Es preciso incrementar las partidas presupuestarias destinadas a la atención a las víctimas del terrorismo. Por su propia naturaleza, tal atención –que ha de incluir asistencia médica, psicológica, jurídica y social- no puede limitarse a los momentos inmediatamente posteriores al atentado, sino que debe prolongarse todo el tiempo que sea necesario para paliar de la forma más completa posible los efectos de los atentados.
8. En relación concretamente con los atentados del 11 de marzo, a los que se ha referido la Comisión de Investigación cuyas conclusiones se proponen ahora, instamos al Gobierno de la Nación a establecer, en colaboración con la Comunidad y el Ayuntamiento de Madrid, programas específicos de atención a las víctimas de dichos atentados que contemplen, entre otros aspectos:
  - A) El seguimiento específico de cada una de las familias y de cada una de las víctimas.
  - B) Ayudas para la reinserción laboral de todos aquellos que sufran secuelas que le impidan desarrollar con normalidad el trabajo que realizaban con anterioridad a los atentados.
  - C) Apoyos educativos para todos aquellos jóvenes que sufren secuelas físicas o psicológicas derivadas de los atentados.
  - D) Atención psicológica.
  - E) Asesoramiento jurídico

### **3 SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION DE INVESTIGACIÓN.**

9. En relación con el funcionamiento de la Comisión de Investigación, denunciar las dificultades que la Comisión ha tenido para llevar a cabo sus trabajos, y, en concreto, los obstáculos que ha puesto el Gobierno para su normal desarrollo mediante la remisión sesgada, incompleta, e incluso tendenciosa de la documentación requerida; la absoluta arbitrariedad en la desclasificación o no de los documentos; y la tendenciosa y arbitraria administración del orden y calendario de envío de los documentos, que ha tenido como resultado el traslado a la opinión pública de análisis incompletos y manipulados. Como prueba de cuanto se dice, cabe señalar que la Comisión comenzó sus trabajos en mayo de 2004, y en abril de 2005 todavía seguía recibiendo información del Gobierno reclamada al inicio de los mismos.
10. Asimismo, la actitud obstruccionista de algunos Grupos Parlamentarios, que han vetado solicitudes de documentos y comparecencias reclamadas por el segundo Grupo de la Cámara, ha impedido que se lleve a cabo una investigación rigurosa y completa del objeto de la Comisión.
11. Ha quedado acreditada, además, la manipulación que se ha ejercido de algunos comparecientes, concretamente el portero de la finca de Alcalá de Henares que denunció la existencia de la furgoneta en la que se hallaría una cinta del Corán, así como responsables policiales, que prepararon sus intervenciones en la sede del Partido Socialista.

Las limitaciones impuestas por el Gobierno y el Grupo Parlamentario Socialista a la Comisión han impedido, en consecuencia, dar una respuesta satisfactoria a muchas preguntas sobre el origen y el desarrollo de los atentados y sobre los hechos acaecidos entre el 11 y el 14 de marzo.

12. La experiencia de esta Comisión de Investigación revela, pues, la necesidad de realizar una profunda reforma de las normas del Reglamento del Congreso que rigen la constitución y el funcionamiento de las Comisiones de investigación, que contemple, concretamente, las siguientes innovaciones:

- A) Las Comisiones de Investigación han de constituirse de manera automática cuando lo solicite al menos un tercio de los Diputados de la Cámara.
- B) Han de celebrarse todas las comparecencias que hayan sido solicitadas por los Grupos Parlamentarios, con la única restricción de que el número de las mismas impida el desarrollo de los trabajos. En ese caso, se estipulará un cupo por Grupo Parlamentario en función del número de Diputados que representa.
- C) Han de tramitarse todas las solicitudes de documentación que sean cursadas por los Grupos Parlamentarios, sin otras restricciones que las derivadas de la legislación sobre secretos oficiales.
- D) La elaboración de las conclusiones ha de confiarse a un relator independiente elegido por mayoría cualificada de la Cámara.

#### **4 SOBRE LOS ATENTADOS DEL 11 DE MARZO Y LOS SUCESOS PRODUCIDOS ENTRE EL 11 Y EL 14 DE MARZO**

- 13. Expresar la convicción de que los atentados del 11 de Marzo, además de perseguir el deterioro del orden democrático y la ruptura de la libertad y provocar el terror, pretendían objetivos políticos concretos. Los terroristas querían irrumpir en el proceso electoral y buscaban influir por métodos violentos en los resultados de las elecciones generales del 14 de Marzo.
- 14. Manifestar su reconocimiento a todos los poderes públicos y a toda la sociedad española, especialmente a la madrileña, en su respuesta frente al atentado. Una vez producidas las brutales explosiones en los trenes, la atención a las víctimas, el restablecimiento del orden, la detención de los terroristas y la prevención de nuevos atentados fueron las prioridades del Gobierno. Todos los servicios de protección civil de las administraciones públicas implicadas y la colaboración de los ciudadanos y ciudadanas madrileños evitaron una situación de caos en Madrid, y permitieron una atención adecuada a las víctimas y a sus familias y el restablecimiento, en un tiempo récord, de todos los servicios públicos.

15. De la investigación realizada por la Comisión se desprende con toda claridad que no hubo imprevisión por parte del Gobierno y de los servicios policiales en relación con la posibilidad de atentados cometidos por organizaciones terroristas de inspiración islamista. No obstante, hubiera sido necesario una investigación más profunda para determinar si hubo irresponsabilidad o negligencia de algún miembro concreto de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en relación con la detección de los movimientos logísticos que permitieron los atentados, como, por ejemplo, el tráfico de explosivos.
16. Asimismo, la investigación ha demostrado que, a partir del momento en que se produjo el atentado, el Gobierno informó a la sociedad española puntualmente y en tiempo real, con una transparencia absoluta, de todos los avances en la investigación y de las valoraciones de los mismos que le transmitían los responsables de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.  
  
La transparencia informativa del Gobierno ante este atentado constituye de hecho un caso insólito, sin precedente alguno en circunstancias de similar naturaleza.
17. Igualmente, el Gobierno desde el primer momento impulsó y apoyó la investigación policial, sin interferencias de ninguna clase.
18. La brillante labor de investigación inicial permitió que se produjesen las primeras detenciones 56 horas después del atentado y antes de que comenzara la jornada electoral, comunicando inmediatamente esas detenciones a la sociedad española. No se le puede imputar al Gobierno, por lo tanto, ni el más mínimo indicio de interferencia en las labores policiales, ni la más mínima falta de transparencia en la información que se trasladaba a la opinión pública.
19. Ha quedado demostrada, asimismo, sin embargo, la falsedad de diversas informaciones que se transmitieron en aquellos momentos por algunos medios de comunicación, como las relativas a la posible existencia de terroristas suicidas, la presencia de servicios israelitas en la elaboración de autopsias, o la posible suspensión de las elecciones. Del mismo modo, queremos expresar nuestro rechazo al uso partidista del atentado que se hizo desde algunos partidos políticos para obtener réditos electorales.
20. El Congreso de los Diputados debe expresar la más enérgica condena a todos los atentados y actos vandálicos realizados contra las sedes del Partido Popular, y de los restantes partidos políticos democráticos, entre el 11 y el 14 de Marzo, así como la condena de las manifestaciones ilegales que se celebraron en la tarde del 13 de marzo, que constituyeron una manifiesta vulneración de las normas que regulan la jornada de reflexión, y por tanto de la limpieza y normalidad de la vida democrática.

21. Asimismo, reprueba las agresiones físicas y verbales sufridas por los militantes y simpatizantes del Partido Popular que, de forma desinteresada, participaron en la jornada electoral del 14 de marzo, en calidad de apoderados o de interventores.
22. Con posterioridad a la celebración de las elecciones, el Gobierno prosiguió impulsando la investigación de una manera tenaz y eficaz, que permitió abortar el atentado frustrado contra la línea del AVE, y continuar deteniendo a personas implicadas en los brutales atentados del día 11. Todo ello acompañado de la constante comunicación a la opinión pública de cada avance que se iba produciendo en la investigación, del mismo modo que en las horas y días inmediatamente posteriores al brutal asesinato masivo.
23. En cambio, desde que asumió sus responsabilidades el actual Gobierno no ha impulsado, e incluso ha obstruido, la investigación en sus ámbitos de responsabilidad, y ha dejado de informar a la opinión pública acerca de la marcha de las investigaciones.
24. Se hace necesario proseguir la investigación parlamentaria para determinar la precisa naturaleza del grupo terrorista que ordenó la realización de los atentados de Madrid, así como de las organizaciones terroristas que hayan podido eventualmente colaborar con aquél, pues sólo de ese modo se podrá identificar con claridad las amenazas y orientar adecuadamente la lucha contra el terrorismo.

## **5 SOBRE LAS ACCIONES FUTURAS PARA FORTALECER LA PREVENCIÓN Y REPRESIÓN DEL TERRORISMO.**

25. La amenaza terrorista sigue siendo muy grave para España. Aclarar la autoría y las razones de los atentados del 11 de marzo es fundamental para potenciar la lucha antiterrorista en el presente y en el futuro. El terrorismo etarra y sus conexiones con otros terrorismos deben ser desactivados hasta su extinción. El terrorismo islámico añade un reto formidable para los Estados, que deben modificar y reforzar sustancialmente sus mecanismos de prevención y represión antiterrorista.

No basta con pequeñas reformas de detalle sobre aspectos concretos, sino que se requiere un planteamiento político global, nacional e internacional, radicalmente nuevo, partiendo del reconocimiento de la gravedad de la amenaza, y dotado de los medios y la financiación necesarios para que las medidas no se queden simplemente en retórica o en pura apariencia de reformas.

26. Aunque resulta imposible prevenirlo todo, es imprescindible que el Gobierno elabore Planes completos sectorializados de prevención antiterrorista con los que contrarrestar en lo posible los factores de vulnerabilidad, teniendo en cuenta las características feroces del terrorismo contemporáneo (masivamente sangriento, indiscriminado, con amplios medios de financiación y apoyo en las nuevas tecnologías, vinculado a la delincuencia común...) y la multiplicación de posibles objetivos (infraestructuras, transportes, sectores estratégicos, grandes aglomeraciones...).
27. Ningún Estado puede hoy combatir por sí solo la amenaza del terrorismo. Los terroristas se aprovechan intensamente de la eliminación de las fronteras y de las posibilidades de Internet, mientras los Estados mantienen límites legales y administrativos de todo orden que dificultan su cooperación e impiden la acumulación e intercambio de información policial operativa y la articulación de políticas conjuntas de prevención y persecución. La colaboración internacional, gubernamental, policial y judicial es la única respuesta eficaz.
28. La cooperación internacional debe intensificarse radicalmente, mucho más allá de los pequeños avances que se han producido hasta el presente.
- Es indispensable que, policial y judicialmente, además de un análisis conjunto permanente de la amenaza terrorista, se consiga un intercambio permanente de información operativa.
  - Es indispensable propiciar la mayor concordancia internacional de las legislaciones nacionales sobre terrorismo e inmigración ilegal.
  - Deben coordinarse las medidas preventivas y las estrategias nacionales hasta llegar a formular un Plan conjunto internacional de prevención e intercambio de información, inteligencia y experiencia de los investigadores.
  - Ante la consumación de atentados, debe generarse una nueva mentalidad internacional de máximo apoyo inmediato y prioritario al país afectado por los mismos, superando la preocupación exclusivamente nacional por sus consecuencias.
  - Es preciso continuar fortaleciendo el consenso internacional en la lucha antiterrorista, intensificando el esfuerzo de los órganos multilaterales en la generalización de sistemas nacionales de lucha antiterrorista bajo patrones comunes y en la extensión de la cooperación antiterrorista y de la restricción del acceso de los terroristas a los recursos económicos y a los circuitos financieros.
  - El Gobierno promoverá la revisión del estatuto jurídico de Interpol y su sistema de índices, para permitir una mejor identificación internacional de los grupos terroristas y sus apoyos organizados.

29. El Gobierno debe propiciar en Europa que todos los mecanismos de cooperación antiterrorista se desarrollen en la Unión Europea de la manera más inmediata y más intensa posible.
- Resulta indispensable que se establezcan procedimientos operativos comunes para evitar duplicidades.
  - Debe propiciarse cuanto antes un Plan europeo de prevención del terrorismo que asegure el intercambio de información, inteligencia y experiencia de los investigadores y la capacidad de respuesta inmediata ante la detección de cualquier amenaza.
  - Mediante la generalización de los policías y jueces y fiscales de enlace y de los equipos conjuntos de investigación, o, más intensamente, mediante la creación de unidades policiales o judiciales mixtas, se asegurará la implicación de cada Estado en la persecución y neutralización de terroristas que pretendan actuar en otro país de la Unión. Estas unidades mixtas o, cuando menos, los equipos conjuntos, podrán extenderse a los países terceros, especialmente en el ámbito mediterráneo (vgr. Grupo 3+3 de Francia, Italia o España, con Marruecos, Argelia o Túnez) o con los países desde los que más intensamente se están generando personas, entrenamiento o financiación para la actividad terrorista.
  - Ha de reforzarse el papel de Europol mediante la creación de una unidad antiterrorista efectiva, dotada de los medios y de las competencias necesarias.
  - España promoverá que se apliquen de una manera definitiva todos los convenios internacionales en materia de lucha antiterrorista y, especialmente, de financiación del terrorismo, así como la ampliación de la Directiva sobre el blanqueo de capitales y la Decisión Marco sobre el embargo preventivo de bienes.
  - La cláusula de solidaridad contenida en el proyecto de Tratado Constitucional europeo debe hacerse efectiva cuanto antes, para poder afrontar conjuntamente las consecuencias de los atentados terroristas. El Gobierno ha de trabajar rápidamente para que dicha cláusula sea planificada y protocolizada, al menos en términos de cooperación reforzada con Francia y Portugal.
  - Es preciso impulsar desde España la coordinación de las políticas de los países de la Unión para lograr una mayor integración de las medidas de lucha antiterrorista en su Política Exterior y de Seguridad común. La política exterior de la Unión hacia terceros países ha de incorporar la firme exigencia de que, para ser beneficiario de ayudas europeas y proyectos de cooperación, se comprometa el máximo esfuerzo y colaboración en la lucha contra el terrorismo y contra las redes de inmigración ilegal.

El “Grupo de los Cinco” o “de Jerez”, creado en 2003, ha sido un buen instrumento para plantear conjuntamente ante la Unión iniciativas útiles contra el terrorismo y contra las redes de inmigración ilegal. El Gobierno debe potenciar su trabajo en la medida de lo posible y conseguir que las iniciativas diseñadas en el seno del mismo sean finalmente aprobadas en el Consejo de Ministros de Justicia e Interior.

30. Debe modificarse la legislación penal y administrativa española para agilizar el control y, en su caso, la expulsión de los sospechosos de participación en actividades terroristas y controlar la financiación del terrorismo. Tales modificaciones deben producirse en concordancia con el resto de los miembros de la Unión Europea, sumando toda la información policial disponible en los países miembros sobre los campos de entrenamiento de terroristas, su libre circulación y residencia por los países de la Unión y los canales de financiación.
31. Han de examinarse los cambios legales necesarios y posibles para asegurar que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad puedan disponer de un conocimiento profundo de las personas residentes o en tránsito vinculadas con el terrorismo islámico radical y puedan evitar la formación y actuación de grupos terroristas de cualquier naturaleza, autosuficientes o en red. Ha de hacerse el máximo esfuerzo para desactivar los locales en los que se propicie el proselitismo y la captación de terroristas y para neutralizar a las personas encargadas de dichas tareas. Resulta fundamental que la Policía pueda disponer de capacidades legales para desenmascarar cualquier actuación que, con una fachada cultural, religiosa, de cooperación al desarrollo o de cualquier otra naturaleza, constituya una cobertura de este tipo de terrorismo. El Congreso de los Diputados acuerda, además:
  - Instar al Gobierno a presentar ante las Cortes Generales las reformas legales que resulten necesarias para que los delitos de terrorismo no prescriban en ningún caso.
  - Instar al Gobierno a promover en la Unión Europea la armonización de legislaciones para asegurar la imprescriptibilidad de los delitos de terrorismo.
  - Instar al Gobierno a promover en la comunidad internacional la inclusión de los delitos terroristas entre los fiscalizables por la Corte Penal Internacional.
32. Es indispensable vincular en el organigrama y en la actuación policial la actividad antiterrorista con la actividad policial de control de entrada y circulación ilegal de personas. Debe consumarse ya a nivel europeo un Plan global de control de fronteras, dotado de los medios y la financiación suficiente.

Se prestará, igualmente, especial atención a la actividad delictiva común que pueda vincularse al terrorismo, propiciando para ello la máxima colaboración

interna entre las distintas unidades de cada Fuerza de Seguridad, a nivel nacional y en cada territorio.

33. El terrorismo ha obligado en España durante décadas a dedicar una parte muy importante de las personas y la actividad de los Cuerpos de Seguridad a la lucha antiterrorista (y a la protección de personas amenazadas por el terrorismo). Desgraciadamente, esa dedicación y ese esfuerzo deben continuar e incluso incrementarse. Ello exige proseguir el aumento de personas y medios, afrontar la modernización de los Cuerpos policiales y la mejora del estatuto de sus miembros, potenciar la especialización y adaptar los procedimientos a las posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías.

A tal efecto, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, con carácter previo a la presentación del próximo Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, remita a la Cámara un Plan Extraordinario de dotaciones de personal en la Guardia Civil y en la Policía Nacional, que permita disponer de especialistas cualificados en los diversos tipos de terrorismo, sin reducir por ello las dotaciones de las plantillas ordinarias, ni la atención a las restantes exigencias de la seguridad del Estado o el control de fronteras.

Dicho Plan será presentado y debatido en sesión monográfica de la Comisión de Interior, previa la celebración de las comparecencias de aquéllas personas con responsabilidad en la lucha antiterrorista que sean solicitadas por los Grupos Parlamentarios.

34. La coordinación policial y la evitación de duplicidades en el trabajo de los distintos servicios policiales y de información e inteligencia serán también objetivo permanente y prioritario de la política antiterrorista. Cualquier debate o propuesta sobre la modificación del actual modelo policial deberá tener en cuenta la prioridad de este objetivo, evitándose que una eventual multiplicación territorial de Cuerpos policiales pueda perjudicarlo.
35. Resulta capital modificar los sistemas tradicionales de inteligencia y su colaboración internacional para que estén en condiciones de afrontar los nuevos retos con fiabilidad. Ninguna política antiterrorista resultará suficiente si los aparatos de inteligencia no son capaces de concretar los innumerables riesgos hipotéticos existentes para poder concentrar a su vez en cada riesgo real los medios policiales precisos para neutralizarlos.
36. La especialización y actualización debe afectar también a la organización y a los procedimientos judiciales. Resulta indispensable alcanzar un acuerdo político que permita las modificaciones legislativas necesarias para que puedan crearse en la Audiencia Nacional unidades especializadas de Fiscales y Jueces, en conexión directa con las unidades policiales especializadas en cada terrorismo, y para que la actuación preventiva de la Policía Judicial pueda desarrollarse con la máxima eficacia.

A tal efecto, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, con carácter previo a la presentación del próximo Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, remita a la Cámara un Plan Extraordinario de dotaciones de personal en la Audiencia Nacional, que permita disponer de Jueces, Fiscales, Policía Judicial y otros especialistas cualificados en los diversos tipos de terrorismo.

Dicho Plan será presentado y debatido en sesión monográfica y conjunta de las Comisiones de Justicia e Interior, previa la celebración de las comparecencias de Jueces, Fiscales y todas aquéllas otras personas con responsabilidad en la lucha antiterrorista que sean solicitadas por los Grupos Parlamentarios.

37. Dada la experiencia, resulta posible establecer protocolos de emergencia singularizados por territorios o por tipos de objetivos, para los casos de ataques terroristas. Es preciso también establecer redes de emergencia alternativas a las redes de móviles GSM, para mejorar la respuesta en esos casos.

Resulta indispensable impulsar la planificación y la difusión social de una respuesta crítica ante ataques terroristas masivos perpetrados con sustancias NBQR. Algunos países europeos han comenzado ya a diseñar centros de prevención y atención de grandes catástrofes originadas por el terrorismo. España debe sumarse a esos esfuerzos con una nueva Agencia de protección nacional y propiciar una respuesta común en toda Europa.

38. La fortaleza de la sociedad española y su convicción de que ningún terrorismo alterará el marco de nuestra convivencia en democracia y libertad ha de seguir siendo el fundamento de toda la política antiterrorista. Toda la sociedad debe seguir contribuyendo a la tarea global de desactivar los apoyos sociales, económicos, políticos o religiosos que sustentan el terrorismo. Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y los Jueces y Fiscales deben actuar desde la certeza de que las fuerzas políticas comparten que ningún terrorismo tiene justificación o puede ser minusvalorado, que todos los terrorismos atacan la convivencia en libertad y causan dolor y sufrimiento inútiles, y que todos deben ser perseguidos con la máxima capacidad que permite el Estado de Derecho.
39. La comunidad internacional debe conocer con detalle la situación del terrorismo en cada país, para evitar que la propaganda de los terroristas - hoy fuertemente incrementada por las posibilidades que ofrece Internet- consiga sus propósitos y diluya la solidaridad y la cooperación internacionales. El Gobierno de España debe continuar los esfuerzos de los últimos años para explicar a los demás países y en los organismos internacionales la situación del terrorismo en España. El Gobierno debe conseguir el máximo apoyo internacional para combatir el terrorismo en España y ofrecer a los demás países la máxima cooperación y el mayor compromiso para neutralizar el terrorismo que amenace a cada uno de ellos.

Es preciso, igualmente, reforzar desde España el vínculo trasatlántico en la lucha antiterrorista.

40. Ninguna de las medidas de futuro propuestas en este apartado resultará eficaz si el Gobierno no elabora una propuesta financiera global acorde a la filosofía y la naturaleza de las mismas. Un salto cualitativo en la política antiterrorista requiere no un parcheo presupuestario menor, sino una previsión presupuestaria completa, a realizar en un horizonte de pocas anualidades.

Por ello, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, con motivo del próximo Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, remita a la Cámara un Plan Extraordinario y Urgente de Financiación de las nuevas medidas antiterroristas, que será presentado y debatido en primer lugar en sesión monográfica y conjunta de las Comisiones de Justicia e Interior, previa la celebración de las comparecencias de aquellas personas con responsabilidad en la lucha antiterrorista que sean solicitadas por los Grupos parlamentarios.

Dicho Plan incluirá las previsiones presupuestarias necesarias para impedir la permeabilidad de las fronteras exteriores y la vulnerabilidad de los puestos fronterizos tanto exteriores como interiores. E incluirá igualmente las previsiones presupuestarias necesarias para llevar a cabo planes específicos de seguridad en Ceuta y Melilla, así como para desarrollar el plan de seguridad de las Embajadas de España y de intereses españoles en el extranjero.